

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-04-2024. Informo al señor Juez que se agrega respuesta al embargo de remanentes, los BANCOS contestaron.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 739  
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00520-00  
Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
DEMANDANTE: GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS  
DEMANDADO: JOSE ELVER ROJAS CASTILLO  
EDIROCAS y CIA en C.A. EN LIQUIDACION

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Agregar al proceso el oficio No. 441 de marzo 19 de 2024 procedente del JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS, con respuesta NEGATIVA a la medida de embargo.

Finalmente, y acorde al oficio No. 484 del 7 de marzo de 2024 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, se ordena comunicar al mismo que que la medida cautelar de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, respecto del codemandado José Elver Rojas Castillo, **no surte efectos** por cuanto ya se acató idéntica medida comunicada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales para el proceso ejecutivo promovido por Yu Wang Chia Hernández, con radicado No. 17001-40-03-009-2021-00260-00 (CGP, art. 466).

Igualmente se aporta las respuesta de los bancos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-04-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario